



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VGC- CM-002-2014 en los siguientes términos:

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
1	FREDY AMAYA/SIGA	Se solicita se aclare qué se entiende por experiencia acreditada y experiencia solicitada.	R/ Experiencia solicitada es la experiencia requerida para el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes de los Pliegos de Condiciones. En cuanto a la Experiencia Acreditada, se debe atender a la definición prevista en la Adenda N° 3.	TECNICA
2	CAROLINA CARDOZO/CONCOLOMBIANOS	En el pliego de condiciones se estableció que la participación del líder debe darse en un 51%; se solicita a la Agencia disminuya la participación a un 50%, en atención a que procesos como estos son definidos por los criterios de desempate y a que conseguir una mipyme en las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones es casi imposible.	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó el requisito del porcentaje del líder en el pliego de condiciones en virtud de la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con una solidez técnica y financiera	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			demonstrable a partir de los requisitos contemplados en el Pliego de Condiciones.	
3	CAROLINA CARDOZO/CONCOLOMBIANOS	En relación con el numeral 4.10.2 relacionado con la experiencia general, se solicita a la entidad aceptar, para empresas extranjeras, la experiencia que pueda haber adquirido el futuro proponente con empresas privadas, particularmente concesionarios; lo anterior basados en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el que se menciona que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales al contrato que se pretende adelantar, por lo que se considera que la naturaleza del contrato es especialmente el de concesión.	R/ La Entidad se ratifica en lo señalado en el Numeral 4.10.2, toda vez que por la magnitud de los proyectos de concesión, la ANI considera que la experiencia adquirida con empresas públicas extranjeras son las llamadas a certificar la experiencia en proyectos de infraestructura con condiciones similares a los exigidos en Colombia.	TECNICA
4	GLORIA TOVAR / LA VIALILDAD	Argumenta que no es claro el año a tener en cuenta para expresar el valor de los contratos en SMMLV, en relación a si es el año de inicio o de finalización del contrato, por lo que se	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones en el Numeral 5.1.1 de la Disposición del literal k) Para la Agencia, el valor de los contratos que acredite la experiencia específica, será	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		solicita se aclare si es el valor del contrato a su fecha de o de finalización y, en caso de adiciones que valor será el que se considerará? De ser así como se hará, bajo que valores.	el valor que tengan dichos contratos al momento de su inicio. De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 3.7., en el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará el procedimiento de conversión señalado en el presente numeral respecto de cada uno de los valores de dichas reformas al contrato principal incluyendo el IVA, para lo cual se tomará en cuenta la tasa vigente en la fecha de inicio del contrato adicional	
5	GLORIA TOVAR / LA VIALILDAD	Requerimos claridad respecto de si la experiencia que se pretende acreditar por un consorcio y todos los miembros de ese consorcio hacen parte de una asociación que va a participar en este proceso. la experiencia que se adquirió en ese consorcio se valoraría por un 100%?	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.	TECNICA
6	GLORIA TOVAR / LA VIALILDAD	De qué manera será valorada la experiencia de un consorcio que pretende acreditar su experiencia.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.	
7	CLARA CABERA/HIDROCONSULTA	Respecto del Factor multiplicador manifestó que el factor 2,2 establecido en el pliego de condiciones es muy limitado, ya que de acuerdo a lo establecido por la Cámara Colombiana de Infraestructura el factor mínimo debe ser 2,4. Por lo anterior se solicita se analice este factor.	R/ La Agencia mantiene el factor multiplicador estipulado en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, y en consecuencia se aclara al interesado el mismo fue determinado teniendo en cuenta el análisis técnico del proyectos, los estudios del sector así como los sueldos, prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios y demás gastos relativos al contrato de interventoría.	TECNICA
8	CLARA CABERA/HIDROCONSULTA	En experiencia especifica se solicita que uno de los contratos de concesión debe incluir al menos la supervisión o interventoría ambiental y/o financiera y/o social, por lo que se considera que con una concesión que se limite a uno de estos aspectos se estaría cumpliendo; consideramos que de lado la parte técnica; por lo expuesto solicitamos a la ANI considerar modificar o aclarar este punto para que se tenga en cuenta la parte técnica.	R/ La modificación sugerida por el interesado fue acogida mediante Adenda No. 3 en el numeral 5,5,1.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
9	MARCELA POSADA/ SUPERVISIÓN SAS	Expone que el factor multiplicador es muy bajo y el presupuesto también, por lo que se solicita a la Agencia analice la coherencia entre el personal solicitando el plan de cargas y el presupuesto.	R/ La Agencia mantiene el factor multiplicador estipulado en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, y en consecuencia se aclara al interesado el mismo fue determinado teniendo en cuenta el análisis técnico del proyectos, los estudios del sector así como los sueldos, prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios y demás gastos relativos al contrato de interventoría.	TECNICA
10	LAURA SEPULVEDA/SERVINC LTDA	Se solicita aclarar si se puede presentar un formato para la experiencia general diferente para cada módulo?, es válido acreditar una experiencia diferente para cada módulo?	R/ La experiencia general forma parte de los Requisitos Habilitantes y por lo tanto debe incluirse en el Sobre 1, que es único independientemente de que el proponente se presente a uno o más Módulos	TECNICA
11	FERNANDO TOVAR / TüV	Argumenta que la experiencia general y específica es la misma según el pliego, solicita que se amplíe a la experiencia general no solo a infraestructura de transporte, sino a otro tipo de infraestructura.	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			adjudicatario cuenta con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.	
12	ELIANA VELAZCO HERNANDEZ /CAL Y MAYOR	Nuevamente se solicita realizar el análisis de los vehículos de 3000 cc se solicita modificarlos a 2000 cc, por considerar que con vehículos con esas características es posible cumplir a cabalidad con el objeto de los contratos.	R/ Mediante Adenda No. 3 se consideró esta observación, disminuyendo las especificaciones del vehículo de 3000 cc a mayor o igual a 2000 cc, sin variar el presupuesto oficial, redistribuyendo el excedente ajustando algunas dedicaciones de los profesionales.	TECNICA
13	CARLOS GUTIERREZ/ PROINDECOL SAS	Solicita aclarar cómo se va a determinar el valor en smmlv en las adiciones de los contratos?	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 3.7., en el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará el procedimiento de conversión señalado en el presente numeral respecto de cada uno de los valores de dichas reformas al contrato principal incluyendo el IVA, para lo cual se tomará en cuenta la tasa vigente en la fecha de inicio del contrato adicional	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
14	CARLOS GUTIERREZ/ PROINDECOL SAS	Si se debe tener en cuenta la fecha de inicio del contrato adicional como lo establece el pliego? solicita se haga claridad de si se tendrá en cuenta para esos efectos es la fecha de suscripción de esos contratos adicionales	R/ Efectivamente la fecha que se tienen en cuenta para los contratos adicionales es la fecha de suscripción de los mismos	TECNICA
16	PAOLA RAMIREZ/ICOPLAN	Para la experiencia general y específica, existe la posibilidad de acreditar contratos en ejecución, es decir que no solo se pueda acreditar los contratos en ejecución solamente para general sino también para la experiencia específica?	R/ Para la Experiencia General se aceptarán contratos en ejecución y esta modificación se realizó en el numeral 4.10.2 de los Pliegos de condiciones publicados el 13 de mayo. Dentro de las condiciones exigidas para acreditar la Experiencia Especifica, tal y como lo indica el literal l) .."Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y el valor que se acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia. También el plazo de ejecución transcurrido de los contratos debe ser de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de recibo parcial a satisfacción", la	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			Agencia no considera procedente modificar el texto del literal c), del mismo numeral, toda vez, que se entiende lo solicitado por ustedes en el literal l), ya mencionado.	
17	JOSE ORTIZ/JOYCO	Solicitamos aclarar si la interventoría de rehabilitación de puentes en carreteras cumplen con la definición de infraestructura establecida en el pliego	R/ De acuerdo con los Pliegos de Condiciones, “Infraestructura de Transporte” son todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puentes, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	TECNICA
18	JOSE ORTIZ/JOYCO	Si un contrato que se pretende acreditar, el cual fue desarrollado en consorcio, y dos de los integrantes se pretenden presentar al presente concurso, la experiencia específica corresponderá a la suma de los dos integrantes que se presentan al proceso o como se va a adelantar esta valoración?	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.	TECNICA
19	JOSE ORTIZ/JOYCO	Se solicita aclarar si dentro de la experiencia requerida es aceptable la experiencia en proyectos urbanos.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Numeral 1.3, se define la Infraestructura de Transporte como todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial,	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	
20	SOFÍA CURA/ GEODATA	Solicita a la Agencia argumentar las razones por las cuales el proceso que se encuentra en curso se cierra a interventorías en Colombia.	Teniendo en cuenta que la solicitud hace alusión los requisitos exigidos para acreditar la experiencia específica, la Agencia no considera procedente la observación, toda vez que esta condición obedece a la necesidad que tiene la entidad de contar con proponentes que acrediten por lo menos en un (1) contrato de interventoría o Supervisión de Concesiones, particularmente celebrado y ejecutado en Colombia, y de esta forma tener la certeza de la experticia de los proponentes en las labores propias de los contratos de concesión en tales aspectos básicos como: auditorías contables o asesoría financiera bajo la aplicación de las leyes nacionales, ambientales y sociales, por el objeto y naturaleza de las obligaciones aplicables a las concesiones de infraestructura de Transporte, entre otras.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
21	SOFÍA CURA/ GEODATA	De igual manera solicita información respecto de la razón para que se limite igualmente a experiencia únicamente en el sector publico	R/ La Entidad se ratifica en lo señalado en el Numeral 4.10.2, toda vez que por la magnitud de los proyectos de concesión, la ANI considera que las empresas públicas nacionales y extranjeras son las llamadas a certificar la experiencia en proyectos de infraestructura con condiciones similares al objeto a contratar.	TECNICA
22	SOFÍA CURA/ GEODATA	Se solicita sea revisado el plan de cargas ya que considera que los salarios presupuestados para los profesionales de cada módulo no son acordes con las cargas de trabajo estipuladas.	R/ Los valores publicados en el Módulo 1, son variables que hacen parte de diferentes criterios utilizados por la Agencia, para estimar parte del presupuesto para este módulo. Por lo anterior no deben ser utilizados como referencia para el cálculo del presupuesto. La ANI elimino estos valores en los pliegos de condiciones definitivos	TECNICA
23	ALBA RODRIGUEZ SILVA CARREÑO	Dentro de la información planteada en el pliego de condiciones, no se estableció cual es el mínimo de periodo de ejecución de los contratos que se pretendan acreditar por parte del proponente como experiencia general.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Numeral 4.1.9, para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica, Contrato en Ejecución es aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y que el plazo de ejecución transcurrido sea de mínimo un (1)	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de recibo parcial	
24	ALBA RODRIGUEZ SILVA CARREÑO	Debe revisarse la dedicación de personal la capacidad de los vehículos los índices de medición y laboratorios ya que no están acorde con el proyecto.	R/ . Mediante Adenda No. 3 se ajustó la especificación del vehículo de 3000 cc a mayor o igual a 2000 cc, sin variar el presupuesto oficial, y se ajustaron las dedicaciones, sin variar el presupuesto oficial	TECNICA
25	SUSANA LOPEZ/CONSORCIO 4G	Solicitamos claridad respecto a: Cuando se hace referencia a interventoría en proyectos de infraestructura dentro del pliego de condiciones se entienden incluidas las interventorías realizadas a sistemas de transporte masivo?	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 1.3, se define “Infraestructura de Transporte” como todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	TECNICA
26	DAVID MICHAELS/TYPSA	Se solicita que se incluya una experiencia acorde con los proyectos que se van a adelantar, se solicita que la experiencia especifica tenga relación con la magnitud del proyecto, es decir más exigente a la establecida en el pliego de condiciones.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Numeral 5.1.1. f) , el valor mínimo de cada contrato utilizado en la acreditación de la Experiencia Especifica será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del módulo al cual se presenta expresado en SMLMV, con lo cual la Agencia garantiza que el adjudicatario del módulo cuente con	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			experiencia suficiente que garantice a cabalidad la ejecución del proyecto.	
27	MONICA GARCIA / CONCOL	En el numeral 4.4.1.4. del pliego de condiciones se menciona que empresas constituida en fecha inferior a un año solo podrán participar en el proceso si acredita experiencia de su casa matriz, este criterio va en contravía de la normatividad que pretende proteger a la industria nacional.	No se acoge la observación.	JURIDICA
28	JUAN CAMILO BURGOS	Solicita a la Agencia posibilitar a los proponentes que la experiencia específica sea acreditada por una certificación, actas de liquidación y demás documentos.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 5.1.1, para la acreditación de la experiencia específica, los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos: i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			terminación y/o el acta de recibo final; ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas. iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.	
29	JORGE MARTINEZ/INGETEC	Se solicita revisar el presupuesto, el factor multiplicador es muy bajo, ya que está en 2.2 como mínimo considera que debe ser 2.4 no cubre los imprevistos y riesgos que pueden afectar el proceso.	R/ La Agencia mantiene el factor multiplicador estipulado en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, y en consecuencia se aclara al interesado, el mismo fue determinado teniendo en cuenta el análisis técnico del proyectos, los estudios del sector así como los sueldos, prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios y demás gastos relativos al contrato de interventoría	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
30	JORGE MARTINEZ/INGETEC	No se contemplan viáticos ni primas ni tiquetes, no está previsto la prima de localización.	R/ Todos los costos planteados por el interesado se encuentran incluidos en el Presupuesto establecido para cada uno de los módulos.	TECNICA
31	JORGE MARTINEZ/INGETEC	En el anexo por modulo se especifica que sueldos deben pagarse en ese orden de ideas es imposible conseguir personal solicitado cumpla.	R/ Los valores publicados en el Módulo 1, son variables que hacen parte de diferentes criterios utilizados por la Agencia, para estimar parte del presupuesto para este módulo. Por lo anterior no deben ser utilizados como referencia para el cálculo del presupuesto. La ANI elimino estos valores en los pliegos definitivos	TECNICA
32	INTERESADO EN AUDIENCIA	Los proponentes no registran todos los contratos que tienen, solicita acreditar la experiencia con los contratos.	R/ Se le aclara al interesado, que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP. El anterior requisito fue incluido en el pliego de condiciones con fundamento en lo previsto en la Circula Externa No 12 del 5 de mayo de 2014 suscrita por la Directora General de Colombia Compra Eficiente.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
33	ININTERESADO EN AUDIENCIA	Solicitar en la experiencia en infraestructura de transporte masivo urbano	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 1.3, se define “Infraestructura de Transporte” como todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	TECNICA
34	INTERESADO EN AUDIENCIA	Solicita que la experiencia no se limite a interventoría sino que incluya estudios diseños de obras de infraestructura ya que esta es inherente a una concesión	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
35	D.I.S	Entendemos que la experiencia general debe estar incluida en el RUP, pero además debe adjuntarse a la propuesta los documentos que soporten dichos contratos. Por favor aclararnos si nuestro entendimiento es correcto.	R/ Se le aclara al interesado, que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP. De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 4.10.2, para la acreditación de la experiencia general, los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral, que no se pueda ser verificado en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos: i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final; ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la	JURIDICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas. iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos	
36	D.I.S	ü Solicitamos por favor, que no se restrinja la participación de empresas con menos de tres (3) años de constituida y por el contrario se permita que este tipo de empresas puedan utilizar la experiencia de sus socios tanto para acreditar la experiencia general como la experiencia específica, toda vez que en el pliego de condiciones se limita a que este tipo de empresas solo pueden acreditar experiencia general, condición que no está contemplada en el decreto 1510 de 2013.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en el Numeral 4.4.1.4, la participación está restringida para empresas constituidas con menos de (1) año de anterioridad a la fecha de cierre. En cuanto a la utilización de la experiencia de los socios para la acreditación de la experiencia específica, este aspecto será objeto de modificación.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
37	D.I.S	En el caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, solicitamos por favor que se tome el 100% del valor del contrato cuando la participación en esta forma asociativa haya sido igual o mayor al 50%, como lo estaba validando la ANI anteriores procesos	R/ La Agencia no considera procedente esta observación. Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la acreditación de la Experiencia General y Específica solicitada, se acogieron según las sugerencias de Colombia Compra Eficiente en el Título II: Experiencia del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" el cual expresa: "...Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."	TECNICA
38	D.I.S	ü Por favor aclárenos cuál es el valor del contrato que tendrá en cuenta la entidad para la evaluación de la experiencia, el valor total del contrato incluido adicionales o el valor total facturado y pagado.	R/ El valor del contrato que se tendrá en cuenta será el valor total del contrato incluido adicionales	TECNICA
39	D.I.S	ü Solicitamos por favor que se elimine la limitante establecida en el numeral 4.10.1-EXPERIENCIA GENERAL-, en donde se establece que cada uno de los miembros de la estructura	R/ Los requisitos exigidos en el numeral 4.10.1 Experiencia General, literal b) viñeta 4: "...Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		plural debe acreditar como mínimo un (01) contrato cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial ya que la exigencia es bastante alta y el fin de conformar asociaciones es el de aunar esfuerzos.	acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General del módulo, para el cual se presente. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomaran los valores expresados en SMMLV ",Este requisito se estableció en el pliego de condiciones de acuerdo con el análisis técnico, financiero y del sector en el marco del Decreto 1510 de 2013. En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica, y con el conocimiento de la aplicabilidad de las leyes Colombianas en cuanto a obligaciones específicas de los contratos de Concesión.	
40	D.I.S	ü Solicitamos por favor se disminuya el perfil de los profesionales solicitados ya que las especificaciones en los temas de pregrado y posgrado, restringen los profesionales	R/ La entidad se ratifica en las titulaciones exigidas para los profesionales solicitados, de acuerdo al Anexo 4, lo anterior en virtud, de los análisis técnicos realizados que permiten garantizar la debida ejecución del contrato.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		que aunque tengan suficiente experiencia general y específica no aplican para los perfiles.		
41	D.I.S	ü Profesional SISO, ampliar las áreas de pregrado en todas las ingenierías para este profesional.	R/ La entidad se ratifica en la titulación exigida para el profesional SISO, de acuerdo al Anexo 4, lo anterior en virtud, de los análisis técnicos realizados que permitan garantizar la debida ejecución del contrato.	TECNICA
42	D.I.S	ü Ingeniero Residente de Redes, por favor eliminar el posgrado en redes, toda vez que en el mercado Colombiano es casi de imposible cumplimiento.	Se le aclara al interesado que la formación establecida por la ANI, hace referencia a un Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente. Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial	TECNICA
43	D.I.S	ü Solicitamos por favor que para los diferentes Especialistas no se restrinja a numero x de certificaciones para acreditar la experiencia específica, ya que el requerimiento es bastante alto (5 años en 5 certificaciones), toda vez que en la mayoría	R/ El número de certificaciones que figura en la tabla incluida en el Numeral 5.5.1 del Anexo 4 se refiere solamente al número máximo de certificaciones mediante las cuales se puede acreditar la experiencia específica para cada uno de	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		de los casos los especialistas realizan su labor en varios proyectos a la vez con una dedicación parcial.	los profesionales. La entidad se ratifica en la información contenida en dicha tabla.	
44	D.I.S	ü Solicitamos por favor que los profesionales en el área de calidad, se le permita pregrados en cualquier área de la ingeniería.	R/ La entidad se ratifica en la titulación exigida para el Profesional Auditor Interno de Calidad, de acuerdo al Anexo 4: Título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Vías y Transporte certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente, con certificación como auditor de calidad o especialización o maestría o doctorado en áreas relacionadas con gestión de calidad	TECNICA
45	FRANCISCO GNECO	"4.3.5 Mayor Permanencia: Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en el numeral 4.3.2, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del	R/ Se reconocerá el valor de todo el tiempo causado que dure la mayor duración de la etapa, de acuerdo con el monto presupuestado para la misma.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días establecido en el numeral 4.3.4 literal c. de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del contrato de Concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de Diciembre de 2013 será fijo." El reconocimiento previsto se pagará durante todo el tiempo que dure la mayor duración del proyecto, o tan solo se reconoce el primer mes?		
46	Lenin Vicente Zamora Villabon	De acuerdo al numeral 2.5 "CRONOGRAMA." del pliego de condiciones definitivo que señala hasta el 21 de mayo para solicitar aclaraciones, el numeral 2.8. "ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES" y 2.8.6., que establece (...)" Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y solicitudes de	R/ De acuerdo con los Pliegos de Condiciones, "Infraestructura de Transporte" son todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>aclaramiento que se formulen y tengan oportunidad de conocer y estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el cronograma.”(...), Me permito solicitar lo siguiente: De conformidad a la definición de “Infraestructura de Transporte Vial” dada en la página 11, renglones 25 a 32 de los pliegos de condiciones definitivos la cual dice: (...) “(m) “Infraestructura de Transporte Vial”: a) Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que pueden incluir bermas Cunetas y/o Obras de Drenaje, ; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.”(...) Solicito a la entidad aclarar si esta definición contempla los proyectos de puentes vehiculares, ya que estos son obras de infraestructura para el transporte vial, y además se encuentran como obras de drenaje.		
47	Lenin Vicente Zamora Villabon	1) la duración de la etapa de construcción, no es clara, ya que en algunos lugares indica que será de 36 meses y luego menciona 60,	R/ Los plazos establecidos para cada Módulo, varían según su alcance. Estos plazos están establecidos en los Estudios previos y los Anexos 10, para cada Módulo.	TECNICA
48	Lenin Vicente Zamora Villabon	2. solicitar que aclaren igualmente la duración de la etapa de operación y mantenimiento, ya que en la pagina indica que	R/ Los plazos establecidos para cada Módulo, varían según su alcance. Estos plazos están establecidos en los Estudios previos y los Anexos 10, para cada Módulo.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		es de 12 meses en otros lugares 36 meses, no hay claridad.para todos los modulos		
50	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	Observación 1. Sobre la insuficiencia de los presupuestos oficiales para cada módulo y la falta de análisis del sector de la consultoría. Como se evidenció en la audiencia de aclaración de términos llevada a cabo el pasado 16 de mayo en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, y como se planteó por diferentes posibles oferentes al proceso de la referencia, existe una NO conformidad con los presupuestos planteados para la ejecución de la interventoría de cada uno de los módulos que integran el proceso, toda vez, que luego de realizado el análisis por parte de diferentes firmas consultoras interesadas en ser parte de la supervisión de las Concesiones Viales 4G, la conclusión a la que se ha llegado, es que los presupuestos oficiales planteados por la ANI, no son proporcionales con la magnitud y complejidad técnica	R/ Los valores publicados inicialmente en el Plan de Adquisiciones corresponden a una valoración previa de los presupuestos necesarios para realizar la interventoría. Sin embargo, una vez realizados los trabajos de estructuración de los proyectos de concesión, se pudo definir con mayor certeza estos valores para ajustarlos a la realidad de cada uno de los proyectos. Por lo tanto, la ANI mantiene los presupuestos anunciados en los documentos de licitación para cada uno de los módulos.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>que el desarrollo de este tipo de proyectos implica. Ahora bien, siguiendo lo establecido en el decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura en su página web, publicó el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se encuentran las interventorías objeto del presente proceso, lo que es realmente incomprensible, es la notoria diferencia entre los valores establecidos en el mencionado documento publicado por la agencia y los presupuestos definitivos contemplados en el documento de pliego de condiciones, ya que existen diferencias en valores que oscilan entre los 5.000 y 18.000 millones de pesos.</p> <p>Por lo anterior, en las observaciones realizadas al documento de proyecto de pliego de condiciones, se planteó a la entidad dar cumplimiento a lo descrito en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, el cual señala expresamente el deber de las entidades de analizar y conocer el sector relativo al objeto contractual:</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>“La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”</p> <p>Frente a lo cual la ANI respondió que se rige por el artículo 20 del mismo decreto el cual indica: “La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos”. Si bien la norma señala lo anteriormente transcrito, como posible oferente, lo que nuevamente se solicita a la entidad es que sea publicada la constancia del análisis del sector que realizó la entidad al cual se refiere el artículo 15 del decreto 1510 de 2013. A su vez, también se solicita a la agencia que se pronuncie ante el hecho de la</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		variabilidad entre los presupuestos definitivos del proceso y lo publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.		
51	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	2 Respecto a los numerales 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, citando el documento: Pliego de condiciones tipo para Procesos de Contratación de servicios de interventoría versión 1.0 En el punto V del pliego tipo, Requisitos habilitantes, se establece para la experiencia habilitante: “B. Experiencia El Proponente debe acreditar experiencia en [incluir la experiencia relacionada con el objeto del Contrato], de acuerdo con la siguiente tabla: Tabla 4 – Experiencia requerida Código del Clasificador de Bienes y Servicios Cuantía – SMMLV	R/ La experiencia requerida a los interesados en el proceso de selección, se basa en el objeto el proceso a contratar, que no necesariamente tiene que corresponder con la clasificación que se requiere a los proponentes en el registro único de proponentes (clasificación de Naciones Unidas UNSPSC), porque como claramente se expresa en su observación, puede suceder que en dicha clasificación no se encuentre de manera específica el objeto del contrato que se pretende celebrar. La Entidad, en ejercicio de la potestad que le asiste de regular el proceso de selección establece los requisitos y condiciones para que los proponentes acrediten la experiencia y establece los requisitos y condiciones más	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>[Incluir códigos del Clasificador de bienes y servicios a tercer nivel] [Incluir la cuantía requerida para la experiencia] El Proponente también podrá acreditar la experiencia en [incluir la experiencia en actividades similares al objeto del contrato], de acuerdo con la siguiente tabla: Tabla 5 – Experiencia requerida – objetos similares Código del Clasificador de Bienes y Servicios Cuantía - SMMLV [Incluir códigos del Clasificador de bienes y servicios a tercer nivel] [Incluir la cuantía requerida para la experiencia] [Si la Entidad Estatal requiere verificar una experiencia adicional, debe indicarlo; así como señalar la forma en la cual hará la verificación]. “ Es claro que la experiencia requerida para que un proponente sea HABIL corresponde a los códigos del Clasificador de bienes y servicios a tercer nivel;</p>	<p>acordes con el proceso de selección que deban ser verificados a partir del registro único de proponentes que como en este caso corresponden a las clasificaciones de la UNSPSC señaladas en la observación. Bajo estas consideraciones no existe, ninguna ambigüedad en las exigencias del pliego de condiciones, por el contrario lo que se establecen son unas reglas claras y precisas, posibles de cumplir por cualquier empresa que se dedique a labores de interventoría.</p>	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>igualmente en la nota de pie de página se hace una mayor claridad por parte de Colombia compra: “ 9 La Entidad Estatal deberá identificar la experiencia requerida utilizando los códigos del clasificador. “. Pero adicionalmente recomienda a las entidades estatales en la siguiente nota de pie de página: “ 10 La Entidad Estatal puede validar como requisitos habilitantes experiencia en actividades similares.” Situación que no es atendida por la ANI en el pliego de condiciones definitivo en donde se ha establecido una experiencia general y/o habilitante idéntica a la experiencia específica y ni siquiera permite la posibilidad de participar y ser un proponente hábil al cumplir con códigos del Clasificador de bienes y servicios a tercer nivel; y/o permitir experiencia en trabajos similares para ser un proponente HABIL propiciando de esta forma una mayor pluralidad de oferentes para que no suceda lo acontecido con la conformación de listas cortas para los Concesionarios a</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>los cuales se les realizaría la interventoría con el contrato producto del Concurso de Méritos del asunto. Por lo antepuesto se solicita el cumplimiento de lo establecido en el documento tipo emitido por Colombia Compra Eficiente y permitir una mayor participación de proponentes con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – quien es la entidad rectora en materia de contratación estatal. Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo establecido en el documento Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, el cual presenta orientaciones acerca de cómo codificar bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. (Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01)., En ese</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>sentido: Arreglo</p> <p>jerárquico:</p> <p>La UNSPSC es una clasificación de cinco niveles; no obstante, el último nivel, denominado Función de Negocio, no es muy utilizado.</p> <p>Los niveles jerárquicos a utilizar son:</p> <p>Segmento Familia Clase Producto</p> <p>Lo cual conlleva las siguientes ventajas, entre otras, para las entidades contratantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Promueve la anticorrupción: La selección de un		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>sistema estándar de codificación como el UNSPSC tiene implicaciones significativas para una agenda anticorrupción por medio de la promoción de la competencia y la transparencia.”</p> <ul style="list-style-type: none">• “Facilita la labor de los compradores: Provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores”.• “Es coherente y completo: Es un sistema consistente y completo que permite la representación de todas las categorías relevantes para clasificar y conocer a los proveedores, así como revelar posibilidades de agregación de demanda”.		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		Con lo anteriormente expuesto en esta solicitud de aclaración se tiene que al cotejar documentos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – ha emitido para que las entidades estatales le den obligatorio cumplimiento a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, como lo son: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Versión M-DVRHPC-03, la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios Versión G-CBS-02 y el Pliego de condiciones tipo para Procesos de Contratación de servicios de interventoría versión 1.0, la entidad de re confeccionar el pliego de condiciones siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y seguir garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal como se evidencia en los procesos de selección adelantados por la actual administración de la ANI.		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
53	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	4. NUMERAL 4.10.2, LITERAL f) PÁGINA 54, renglones 16 a 21 Se señala que en el caso de experiencia general a acreditarse con contratos con la ANI, no es necesaria la presentación de los documentos respectivos, sino que la ANI la verificará internamente. Ello está muy bien pues mal podría la entidad pedir que le suministren la información y/o documentación que tiene en su poder. No obstante, la ANI debería fotocopiarla y anexarla a los documentos del concurso a fin de que los demás proponentes puedan ejercer sus derechos de igualdad, contradicción y defensa en las oportunidades de observaciones a los informes de evaluación y en la	R/ La ANI mantiene esta condición alineada con el principio de economía de gestión. En el momento en el que el proponente requiera dicha información puede solicitarla directamente a la entidad, la cual será entregada en las condiciones que la misma tiene previstas para el efecto.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		audiencia de adjudicación.		
54	GNG INGENIERIA S.A.S.	<p>1. En el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, para la acreditación de esta indica:</p> <p>a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte · La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo para el cual se presente la oferta expresado en SMMLV. · El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General del módulo para el cual se presente la oferta expresado en SMMLV. 	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		En relación a la experiencia general (negrilla subrayado) solicitamos que se reduzca el porcentaje de un 10% a un 5% para el monto de cada uno de los contratos los cuales se exigen para acreditar la experiencia general, ya que este criterio solo beneficia a empresas extranjeras debido al monto requerido y restringe la pluralidad de oferentes nacionales.		
55	GNG INGENIERIA S.A.S.	Solicitamos de igual forma que para acreditar el valor de los contratos se tenga en cuenta el total del contrato y no sea ponderado al porcentaje de participación o en su defecto se pueda aportar el valor en su totalidad siempre y cuando cumpla con un porcentaje de participación mayor al 30% dentro del contrato. Así como se venía aceptando en procesos anteriores de la ANI.	R/ La Agencia no considera procedente esta observación. Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la acreditación de la Experiencia General y Específica solicitada, se acogieron según las sugerencias de Colombia Compra Eficiente en el Título II: Experiencia del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" el cual expresa: "...Por otra parte,	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	
56	INZETT S.A.S.	1) Para la Experiencia General del Proponente y para la Experiencia Especifica del proponente se exige, que en caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato. Solicitamos que para los contratos ejecutados mediante estructuras plurales anteriores se tenga en cuenta para la evaluación el 100% del valor del contrato, siempre y cuando quien acredite la experiencia haya tenido un porcentaje mayor o igual al 50% de participación en dicha asociación, de manera similar como lo ha solicitado la ANI en concursos de méritos anteriores de objeto similar al del presente proceso, con	R/ La Agencia no considera procedente esta observación. Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la acreditación de la Experiencia General y Especifica solicitada, se acogieron según las sugerencias de Colombia Compra Eficiente en el Título II: Experiencia del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" el cual expresa: "...Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		el fin de dar una mayor pluralidad de oferentes dentro del concurso de méritos.		
57	TÜV Rheinland Colombia	Estando dentro del plazo estipulado para realizar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, para el proceso en referencia, respetuosamente solicitamos lo siguiente: 1. Para certificar la experiencia general no solo se acepten infraestructura vial de puertos, aeropuertos y sistema de transporte masivo sino que a su vez se acepten contratos de infraestructura de transporte relacionada con oil & gas, ductos, telecomunicaciones entre otras.	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.	TECNICA
58	TÜV Rheinland Colombia	2. Para certificar la experiencia en Colombia, existen en la actualidad contratos con muy pocas concesiones y es tema de preocupación que en la experiencia específica como lo reseña en el numeral 5.1.1 literal C, se limite a los	R/ Los requisitos exigidos en el numeral 4.10.1 Experiencia General, literal b) viñeta 4: "...Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		oferentes a presentar experiencia en Colombia, respetuosamente solicitamos que esta experiencia pueda ser ejecutada en cualquier país.	interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General del módulo, para el cual se presente. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomaran los valores expresados en SMMLV ",Este requisito se estableció en el pliego de condiciones de acuerdo con el análisis técnico, financiero y del sector en el marco del Decreto 1510 de 2013. En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica, y con el conocimiento de la aplicabilidad de las leyes Colombianas en cuanto a obligaciones específicas de los contratos de Concesión.	
59	INGETEC S.A.	Con respecto al Pliego de Condiciones Definitivo, Ingetec S.A. formula las siguientes solicitudes de aclaración:En el presupuesto de la ANI no se incluye viáticos, ni prima de localización para los residentes, ni tiquetes aéreos. No está claro cómo están inmersos estos costos, en que	R/ Se le aclara al interesado que todos los costos se encuentran incluidos en el Presupuesto previsto para cada uno de los módulos. En cuanto a los sueldos publicados en el Módulo 1, son	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		partida, o rubro. Los sueldos son apenas para cubrir el perfil de los profesionales y están de acuerdo con la Resolución del Ministerio. Ejemplo: Residente Técnico Operativo Puentes \$4.993.000, la prima debería ser de \$1.100.000 que no es posible que la incluya.	variables que hacen parte de diferentes criterios utilizados por la Agencia, para estimar parte del presupuesto para este módulo. Por lo anterior no deben ser utilizados como referencia para el cálculo del presupuesto. La ANI elimino estos valores en los pliegos definitivos	
60	INGETEC S.A.	Reconsiderar el factor multiplicador de 2.2, ya que es bajo y no permite contemplar viáticos, prima o tiquetes.	R/ La Agencia mantiene el factor multiplicador estipulado en el pre-pliego, el mismo fue determinado teniendo en cuenta los sueldos, prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios, etc del contrato de interventoría	TECNICA
61	INGETEC S.A.	Ajustar el cilindraje de los vehículos a 2000 cc que es suficiente, ya que no se requiere de 3000 cc.	R/ Mediante Adenda No. 3 se ajustó la especificación del vehículo de 3000 cc a mayor o igual a 2000 cc, sin variar el presupuesto oficial, redistribuyendo el excedente en el ajuste de algunas dedicaciones de los profesionales.	TECNICA
62	INGETEC S.A.	No es viable un residente con dedicación de 50%, ni inspectores con 25% de dedicación.	R/ La Entidad mediante Adenda No. 3, realizó algunas modificaciones contempladas en el Numeral 5.5.1	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, del documento Anexo 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO sin variar el presupuesto oficial total, sin embargo, estas dedicaciones, pueden encontrarse en la fase de Preconstrucción y en la Etapa de Operación y Mantenimiento, debido al alcance de las mismas.	
63	MARCELA POSADA	En el Numeral 4.1. GENERALIDADES, sub numeral 4.1.7, solicitamos se aclare frente a la Experiencia General, que la misma no tenga que estar inscrita en el RUP, y que puede ser acreditada a través de dos formas: Bien sea porque la información esté relacionada en el RUP o a través de los documentos listados en el numeral 4.10.2., por los medios indicados en el Pliego en los numerales 4.10.1 y 5.1.1. La esencia del Registro Único de Proponentes -RUP- es con el fin de apreciar en que bienes, obras y Servicios se encuentra inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), por tanto,	R/ El anterior requisito será revisado de acuerdo con la Circular Externa No 12 del 5 de mayo de 2014 suscrita por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser procedente se realizará la modificación correspondiente.	JURIDICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		se entiende que la entidad pública debe velar por verificar en cuanto a la Experiencia General, que los oferentes tenga la clasificación 80101600- GERENCIA DE PROYECTOS ó 81102200- INGENIERÍA DE TRANSPORTE, más no exigir que todos los contratos ejecutados estén inscritos en el RUP, pues no es el objetivo de dicho registro certificar experiencia de todos y cada uno de los contratos que pueda a llegar a tener una empresa, porque en muchos casos los registros pueden ser de varios cuadernillos, lo propio es clasificar a los proponentes en los bienes, obras o servicios que presten a las entidades estatales.		
64	MARCELA POSADA	4. En los cuadros titulados “Personal mínimo y Cargas de Trabajo”, para la etapa de pre-construcción, se señalan unos porcentajes de dedicación del 30% durante 12 meses para el personal de campo, lo que es inviable para una empresa, ya que esto equivale a una dedicación de 2.4 horas por día o contratar esta persona por 3.6 meses	R/ La Entidad mediante Adenda No. 3 ,realizó algunas modificaciones contempladas en el Numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal, del documento Anexo 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO sin variar el presupuesto oficial total; sin embargo, estas dedicaciones, pueden encontrarse en la	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		de los 12 meses requeridos. Favor dar claridad respecto al cálculo de cargas de trabajo del personal para todos los Módulos.	fase de Preconstrucción y en la Etapa de Operación y Mntenimiento, debido al alcance de las mismas.	
65	MARCELA POSADA	5. Es necesario aclarar si los tiempos señalados en los cuadros denominados “Personal mínimo y Cargas de Trabajo” de cada uno de los 9 Módulos, fueron calculados con base en los tiempos de ejecución del Concesionario para cada una de las etapas, pues consideramos de vital importancia la precisión de esta información, ya que en caso de presentarse una ampliación en tiempo o en recursos, este imprevisto deberá ser asumido por la Agencia y no se deberá cargar al oferente.	R/ Su apreciación es correcta.	
66	DARIO RAFAEL RESTREPO	3) Revisar las dedicaciones del personal y los valores, olvidan que dichas obras no son para ejecutar en centros de ciudades, ello conlleva a que se debe desplazar el personal y no consideran ni el transporte, la alimentación, alojamiento. Tal situación es una omisión	R/ Se le aclara al interesado, que los costos mencionados p se encuentran incluidos en el Presupuesto.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		por parte de los funcionarios que adelantaron el presupuesto.		
67	DARIO RAFAEL RESTREPO	4) Solicitamos que la experiencia general, no tenga que estar registrada en el RUP, implica inscribir los contratos de la compañía siendo una labor muy ardua en Cámara de Comercio.	R/ El anterior requisito será revisado de acuerdo con la Circula Externa No 12 del 5 de mayo de 2014 suscrita por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser precedente se realizará la modificación correspondiente	TECNICA
68	TRN Ingeniería	Una vez revisados los documentos definitivos del Concurso de Méritos de la referencia, atentamente nos permitimos elevar a ustedes las siguientes solicitudes: •Entendemos que para el caso de la experiencia específica podrán ser presentados contratos que no se encuentren incluidos dentro de la relación de experiencia del RUP, ¿es correcta nuestra interpretación? De no ser así, agradecemos aclaración al respecto. •Observamos que al momento de establecer las condiciones de la experiencia general que deberá acreditar el integrante de la estructura plural que ostente	R/Se le aclara al interesado que la experiencia general deberá estar inscrita en el RUP. R/ EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada para cada módulo al que se presente.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>la condición de LIDER existen dos referencias, tal y como se señala a continuación: ◦En el numeral 4.1.3, página 41, se establece que "...El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%),encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego..." (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>◦Por otra parte en el numeral 4.10.1, página 52, reza "... EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior para cada módulo al que se presente..." (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Agradecemos a la entidad aclare si la experiencia que debe presentar el integrante debe ser mayor o igual al</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		51% de la experiencia solicitada en el pliego o al 51% de la experiencia presentada por la estructura plural.		
69	DICONSULTORIA S.A.	NUMERAL 1.3. DEFINICIONES; literal (I), pagina 11 líneas 10 a 14. Este literal dispone: (j) "Acuerdo de Garantía" o "Garantía". Es el contrato atípico que se suscribirá, en el Proceso de Selección y que se entregara junto con la propuesta, que tendrá como fin principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir, sin beneficio de excusión el cual debe ser suscrito en los términos del texto indicativo del Anexo 3. En el NUMERAL 3.6 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES, Página 33, línea 33, dispone que en el sobre 1	Se le aclara al interesado, que el acuerdo de garantía se presentará por los oferentes que acrediten su experiencia en los términos del numeral 4.10.3 del pliego de condiciones.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>se debe incluir: "Modelo de Acuerdo de Garantía (Anexo 3) en el evento que aplique. El Anexo 3 es el MODELO DE ACUERDO DE GARANTIA. Se pregunta y se solicita se aclare: No se establece en ninguna parte cual es el fundamento legal de este "Acuerdo de garantía", con base en que disposición se exige, ni que normatividad lo regula. Se solicita se indique toda esta información El pliego dice que se debe presentar el Acuerdo de Garantía "en el evento que aplique", pero en ninguna parte del pliego se establece que participantes deben presentarlo, cual es la finalidad del mismo, quien es el garante, cuando aplica. Si este Acuerdo de garantía se debe presentar no obstante que el proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta y para el inicio del contrato se deben constituir Garantía única de cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>Extracontractual. El texto del anexo 3 daría a entender que cada uno de los miembros del proponente plural tuviera que otorgar garantías individualmente y a su vez entregar el documento Acuerdo de garantía, cuando según los pliegos la garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual tiene que estar otorgada por el proponente plural y no por cada uno de sus integrantes. El Decreto 1510 de 2013 en sus artículos 110 a 147 regula lo atinente a las GARANTIAS y en ninguno de estos artículos se refiere al "ACUERDO DE GARANTIA" en los términos del numeral 1.3 literal (j) y del Anexo No. 3. En consecuencia Se solicita se aclare y precise: Quienes están obligados a presentar Acuerdo de garantía; con qué tipo de entidad se debe constituir, si se trata de compañías de seguros; que riesgos cubre el Acuerdo de Garantía. En general que se desarrolle y precise este</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		aspecto que no está claramente definido en los pliegos.		
70	DICONSULTORIA S.A.	2. Numeral 1.4. OBJETO, Página 12, línea 1: Este numeral dice: La Agenda Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se permite convocar, a los interesados para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la contratación que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión El pliego de condiciones establece y define los alcances del contrato de interventoría y las obligaciones del interventor. En el mismo se establece el presupuesto oficial el cual constituye el valor máximo del contrato; el personal mínimo con que se debe trabajar, dedicación; la	La Agencia se permite aclarar que en el “ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD”, estableció el objeto del proceso en los siguientes términos: “4.1 OBJETO <i>“Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental y Socio – Predial del Contrato de Concesión No 446 de 1994 proyecto “Malla Vial del Meta”, y sus respectivos contratos adicionales, modificaciones, otrosíes, aclaraciones, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la Sociedad Concesionaria Autopistas de los Llanos S.A.”</i> ”	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>Metodología y Plan de Cargas de trabajo para cada módulo. El contrato se celebra con base en el cálculo realizado por la AN I, con la cual ella determinó el presupuesto oficial y como modalidad de pago Precio Global Fijo. De conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 24 # 5 en los pliegos de condiciones: "c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad." En consecuencia solicitamos se retire de los pliegos de condiciones el aparte que dice pero no se limita a" (página 12 Línea 1), pues ello es violatorio de las normas antes citadas dado que implica una obligación ilimitada, la cual queda a la voluntad exclusiva de la entidad</p>	<p>En desarrollo del objeto, estableció con toda precisión en el numeral 4.2 "ALCANCE DEL OBJETO", del referido Estudio de Conveniencia y Oportunidad, "El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación y se detallan en el Anexo IV "Requerimientos Técnicos Contrato de Interventoría" sin limitarse a ello, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices y Anexos".</p>	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		contratante.	<p>Así las cosas se evidencia como la Entidad, contrario a lo manifestado por el observante en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, estableció el alcance del objeto del contrato de interventoría.</p> <p>Ahora bien, de la lectura del numeral 4.2 “ALCANCE DEL OBJETO”, se infiere claramente que las obligaciones que implican la ejecución del contrato se encuentran plenamente identificadas y singularizadas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría, el Anexo IV “Requerimientos Técnicos Contrato de Interventoría” y en el contrato de concesión.</p> <p>Como corolario de lo anterior se tiene que la expresión “pero no se limita a”, contrario a lo</p>	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
			expresado por el observante, indica de manera concreta a los proponentes el alcance pleno del presente concurso de méritos y las obligaciones que implican la ejecución del contrato de interventoría, por lo que no se atiende la solicitud del observante.	
71	DICONSULTORIA S.A.	7. Numeral 3.5, página 32, Línea 21. Para ser congruente con el mismo numeral Líneas 44 a 47 pagina 31, sugiero que debajo del número del proceso se incluya "MÓDULO", a efecto que el proponente , indique el módulo a que corresponde la oferta técnica comprendida en ese sobre. Esta sugerencia es congruente con la forma como el pliego Indica se debe marcar el sobre No. 2.	R/ No se acepta su solicitud. La entidad ya tiene aprobada una metodología para la presentación de las propuestas, de acuerdo con los estándares de calidad previstos en la ANI.	TECNICA
72	DICONSULTORIA S.A.	9. Numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, PAGINA 57 En este numeral se regula lo inherente a la calificación de la experiencia específica, disponiendo: Líneas 20 a 22: Que la experiencia especifica se acredita con máximo cuatro (4) contratos;	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>Líneas 36 y 37: Que como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de Transporte vial; Líneas 39 a 43, que como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de interventoría de concesión de proyectos de infraestructura de transporte ejecutados en Colombia; Pagina 58 En las Línea 8 a 10 se establece que el puntaje se asigna sin tener en cuenta la experiencia específica en interventoría sobre contratos de concesión; sin tener en cuenta et valor de los contratos, se dispone que si se acreditan 2 contratos se asigna un total de 600 puntos; que si se acreditan 3 contratos se asignan 700 puntos y que si se acreditan 4 contratos se asignan 900 puntos., En resumen el método de calificación no califica la experiencia específica, ni pondera la experiencia específica en interventoría de contratos de concesión en proyectos de infraestructura de transporte, sino que da puntaje por número de contratos de interventoría</p>	<p>características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.</p> <p>En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica, y con el conocimiento de la aplicabilidad de las leyes Colombianas en cuanto a obligaciones específicas de los contratos de Concesión.</p>	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>acreditados hasta el límite máximo exigido sin tener en cuenta si se trata de Interventoría en contratos de concesión de infraestructura de transporte y el valor del contrato acreditado.</p> <p>Con todo respeto solicitamos se revise la forma de calificar la experiencia específica teniendo en cuenta que se trata de Interventoría sobre nueve (9) contratos de especial interés para la nación y la comunidad, que atiende una de las necesidades más sentida, como es la dotación de una infraestructura óptima para el transporte vial en la nación, siendo los contratos de construcción de obra contratos de concesión de la mayor tecnología y valor celebrados en el País, los cuales requieren de interventoría con experiencia específica en este tipo de contratos, con experiencia en contratos de concesión con un alto valor de facturación.</p> <p>En consecuencia, solicitamos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 67 numeral 1 del decreto 1510 de 2013, se modifique este numeral 5.1.1. estableciendo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer factor de escogencia y calificación la experiencia específica de supervisión o interventoría en contratos de concesión sobre proyectos de infraestructura de transporte celebrados y ejecutados en Colombia;- Como segundo factor de escogencia y calificación la experiencia específica de supervisión o interventoría en contratos de infraestructura de transporte vial; <p>Que para calificar la experiencia específica se establezca que cada proponente debe presentar como mínimo cuatro contratos de supervisión o interventoría en proyectos de supervisión de infraestructura de transporte vial, debiendo ser mínimo uno de los contratos de</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de Infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia; Mantener las condiciones d), e) y f) del numeral 5.1.1. de las páginas 57 y 58; Disponer que los 900 puntos se asignaran de forma ponderada teniendo en cuenta en primer lugar los contratos de supervisión o interventoría de concesión de proyecto de infraestructura de transporte y en estos dando mayor puntaje, de forma ponderada, según el valor de facturación efectuada a la fecha por los contratos de concesión sobre los cuales se realiza o realizo la interventoría; En segundo lugar los contratos supervisión o interventoría en proyectos de supervisión de infraestructura de transporte vial; y en tercer lugar los contratos acreditados mediante asistente técnico.</p> <p>Establecidos de esta forma el primer, segundo y tercer</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>factor de escogencia y calificación, disponer que el puntaje se asignaría de forma ponderada asignando por cada contrato de interventoría de concesión, teniendo en cuenta su valor, un puntaje máximo de 350 puntos y por cada contrato de proyectos de infraestructura en proyectos de infraestructura de proyectos de infraestructura vial un máximo de 150 puntos. El contrato de asistencia técnica se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos. La asignación de puntaje se asignará ponderando el valor facturado de los contratos de concesión sobre los cuales se realiza o realizó la Interventoría.</p> <p>La fórmula puesta a consideración de la ANI, garantiza que se haga una verdadera valoración y ponderación de la experiencia específica de los proponentes. Contrario al sistema contenido en el proyecto de pliegos, el cual da como resultado que todos los proponentes que acrediten</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		4 contratos, sin tener en cuenta si se tratan de interventoría sobre concesiones o no, ni el valor facturado de los contratos sobre los cuales se realizó la interventoría, obtengan un total máximo de 900 puntos, lo cual da no una calificación de la experiencia específica sino como resultado un total de 900 puntos para todos los proponentes, no por experiencia específica en la materia objeto del concurso, sino por acreditar 4 contratos. En cambio la fórmula propuesta, garantiza la ponderación y evaluación efectiva de la experiencia específica, en primer lugar la experiencia de interventoría sobre contratos de concesión de proyectos de infraestructura y en segundo lugar de interventoría en contratos de infraestructura vial, con lo cual se está calificando la experiencia específica requerida en este caso.		
73	DICONSULTORIA S.A.	10. Numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, PAGINA 58, literal b, líneas 33 a 35, Como consecuencia de la sugerencia	R/ Atiéndase a la respuesta anterior.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		anterior, este literal se tendrá que modificar estableciendo en 61 que los proponentes que no presenten un mínimo de 4 contratos de los cuales uno de ellos sea contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia, la propuesta no sera tenia en cuenta.		
74	JOYCO	3. Entendemos que la interventoría a proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes en carreteras cumplen con la definición de Infraestructura de Transporte Vial. Calidad en infraestructura	R/ De acuerdo con los Pliegos de Condiciones, “Infraestructura de Transporte” son todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	TECNICA
75	JOYCO	4. Para la acreditación de la experiencia específica, entendemos que si un contrato se ejecutó, por A, B y C, como integrantes de una forma asociativa y que para el presente proceso A y B son integrantes de una forma asociativa el valor del contrato ejecutado se toma como	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, en caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		el valor ejecutado afectado por la suma de los porcentajes que A y B, tuvieron en dicha forma asociativa. Es correcto nuestro entendimiento?	porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.	
76	JOYCO	5. Solicitamos aclarar si dentro de la experiencia requerida es aceptada la experiencia en proyectos urbanos.	R/ De acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Numeral 1.3, se define la Infraestructura de Transporte como todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.	TECNICA
77	TYPSA	Como consultores interesados en el proceso citado en la referencia, solicitamos atentamente sean tenidas en cuenta las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. Una vez publicadas las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego Definitivo como tal pudimos notar que las observaciones presentadas al mismo no han sido tenidas en cuenta. En este sentido solicitamos nuevamente, en esta etapa del	R/ La entidad se ratifica en la respuesta dada en fecha 13 de mayo y por lo tanto no se acepta su solicitud	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>proceso sea ajustada la experiencia a la responsabilidad a asumir por parte de los interventores para los proyectos a ejecutar.</p> <p>En la respuesta de la Entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego se expone como argumento que los profesionales requeridos para la ejecución de las interventorías cubren la ausencia del requisito de experiencia específica a los proponentes (ver respuestas publicadas el 13 de mayo). Evidentemente el argumento no justifica la falencia del Pliego pues la responsabilidad contractual no reposa sobre los profesionales que ejecutan el proyecto sino sobre la persona jurídica que resulte adjudicataria.</p> <p>SOLICITUD 1</p> <p>Solicitamos sea ajustado el requerimiento del numeral 5.1.1 [EXPERIENCIA ESPECIFICA] a las obras adicionales como son Puentes, Viaductos, Túneles, Mantenimiento de Puentes, Mantenimiento de Túneles y Puentes</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>Peatonales. De acuerdo a lo evidenciado en el Apéndice Técnico No. 1, en cada uno de los procesos licitatorios nombrados en la referencia, en los que se relaciona las características mínimas o máximas -según corresponda a cada una- con las cuales debe cumplir el concesionario solicitamos sean incluidos en la experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia en la interventoría a la construcción de puentes y/o viaductos (serán m3s de 273 en la suma de los nueve Módulos)• Experiencia en la interventoría a la construcción de Túneles [podrán ser hasta 26 en suma de los nueve Módulos)• Experiencia en la interventoría a la construcción de Puentes Peatonales (serán 35 en suma de los nueve Módulos)• Experiencia en la interventoría al Mantenimiento de Puentes (serán 9 en suma de los nueve Módulos]		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>• Experiencia en la interventoría al Mantenimiento de Tuneles Lo anterior atendiendo a la magnitud en kilometros y complejidad segun corresponda a cada uno de los Modulos. No está de más indicar que la experiencia específica en concesiones viales no está ausente pero es por demás insuficiente.</p>		
78	Wendy González	<p>De acuerdo al pliego de condiciones, (página 41), numeral “4.1.3. LIDER. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego”. A lo anterior solicitamos que el integrante Líder deba tener</p>	<p>R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.</p>	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		como mínimo el cuarenta (40%) de participación en la estructura plural, cuando está, esté conformada por tres o más integrante, teniendo en cuenta que los requisitos solicitados son muy complejos y para participar tenemos que asociarnos varios interesados, para formar una estructura plural y con el porcentaje que se está exigiendo al líder, nos están dejado poco participación para repartirnos entre el resto de integrantes. Esperamos que nuestras inquietudes aquí expuestas sean consideradas y analizadas		
79	DICONSULTORIA S.A.	NUMERAL 1.3. DEFINICIONES; literal (i), pagina 11 líneas 10 a 14. Este literal dispone: (j) “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el Proceso de Selección y que se entregará junto con la propuesta, que tendrá como fin principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir, sin beneficio de excusión el cual	Se le aclara al interesado, que el acuerdo de garantía se presentará por los oferentes que acrediten su experiencia en los términos del numeral 4.10.3 del pliego de condiciones.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>deberá ser suscrito en los términos del texto indicativo del Anexo 3. En el NUMERAL 3.6 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES, Página 33, línea 33, dispone que en el sobre 1 se debe incluir: “Modelo de Acuerdo de Garantía (Anexo 3) en el evento que aplique. El Anexo 3 es el MODELO DE ACUERDO DE GARANTÍA. Use pregunta y se solicita se aclare: No se establece en ninguna parte cual es el fundamento legal de este “Acuerdo de garantía”, con base en que disposición se exige, ni que normatividad lo regula. Se solicita se indique toda esta información</p> <p>El pliego dice que se debe presentar el Acuerdo de Garantía “en el evento que aplique”, pero en ninguna parte del pliego se establece que participantes deben presentarlo, cual es la finalidad del mismo, quien es el garante, cuando aplica. Si</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>este Acuerdo de garantía se debe presentar no obstante que el proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta y para el inicio del contrato se deben constituir Garantía Única de cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.</p> <p>El texto del anexo 3 daría a entender que cada uno de los miembros del proponente plural tuviera que otorgar garantías individualmente y a su vez entregar el documento Acuerdo de garantía, cuando según los pliegos la garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual tiene que estar otorgada por el proponente plural y no por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El Decreto 1510 de 2013 en sus artículos 110 a 147 regula lo atinente a las GARANTÍAS y en ninguno de estos artículos se refiere al “ACUERDO DE GARANTÍA” en los términos del numeral 1.3 literal (j) y del Anexo No. 3.</p> <p>En consecuencia Se solicita se aclare y precise: Quienes están obligados a presentar Acuerdo de garantía; con qué tipo</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

**MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014**

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		de entidad se debe constituir, si se trata de compañías de seguros; que riesgos cubre el Acuerdo de Garantía. En general que se desarrolle y precise este aspecto que no está claramente definido en los pliegos.		
80	DICONSULTORIA S.A.	9. Numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, PAGINA 57 En este numeral se regula lo inherente a la calificación de la experiencia específica, disponiendo: Líneas 20 a 22: Que la experiencia específica se acredita con máximo cuatro (4) contratos; Líneas 36 y 37: Que como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de Transporte vial; Líneas 39 a 43, que como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de interventoría de concesión de proyectos de infraestructura de transporte ejecutados en Colombia; Página 58 Líneas 1 a 3 que máximo un contrato puede ser mediante asistente técnico; Página 58 Líneas 5 a 6 Que el valor mínimo de cada contrato	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar. En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica, y con el conocimiento de la	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		debe corresponder al 5% del Presupuesto oficial Página 58 En las línea 8 a 10 se establece que el puntaje se asigna sin tener en cuenta la experiencia específica en interventoría sobre contratos de concesión; sin tener en cuenta el valor de los contratos, se dispone que si se acreditan 2 contratos se asigna un total de 600 puntos; que si se acreditan 3 contratos se asignan 700 puntos y que si se acreditan 4 contratos se asignan 900 puntos., En resumen el método de calificación no califica la experiencia específica, ni pondera la experiencia específica en interventoría de contratos de concesión en proyectos de infraestructura de transporte, sino que da puntaje por número de contratos de interventoría acreditados hasta el límite máximo exigido sin tener en cuenta si se trata de Interventoría en contratos de concesión de infraestructura de transporte y el valor del contrato acreditado. Con todo respeto solicitamos se revise la forma de calificar la experiencia específica teniendo en cuenta que se trata de	aplicabilidad de las leyes Colombianas en cuanto a obligaciones específicas de los contratos de Concesión.	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>interventoría sobre nueve (9) contratos de especial interés para la nación y la comunidad, que atiende una de las necesidades más sentida, como es la dotación de una infraestructura óptima para el transporte vial en la nación, siendo los contratos de construcción de obra contratos de concesión de la mayor tecnología y valor celebrados en el País, los cuales requieren de interventoría con experiencia específica en este tipo de contratos, con experiencia en contratos de concesión con un alto valor de facturación. En consecuencia, solicitamos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 67 numeral 1 del decreto 1510 de 2013, se modifique este numeral 5.1.1. estableciendo:</p> <p>Como primer factor de escogencia y calificación la experiencia específica de supervisión o interventoría en contratos de concesión sobre proyectos de infraestructura de</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>transporte celebrados y ejecutados en Colombia; Como segundo factor de escogencia y calificación la experiencia específica de supervisión o interventoría en contratos de infraestructura de transporte vial; Que para calificar la experiencia específica se establezca que cada proponente debe presentar como mínimo cuatro contratos de supervisión o interventoría en proyectos de supervisión de infraestructura de transporte vial, debiendo ser mínimo uno de los contratos de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia; Mantener las condiciones d), e) y f) del numeral 5.1.1. de las páginas 57 y 58; Disponer que los 900 puntos se asignaran de forma ponderada teniendo en cuenta en primer lugar los contratos de supervisión o interventoría de concesión de proyecto de infraestructura de transporte y en estos dando mayor puntaje, de forma ponderada, según el valor de facturación efectuada</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>a la fecha por los contratos de concesión sobre los cuales se realiza o realizó la interventoría; En segundo lugar los contratos supervisión o interventoría en proyectos de supervisión de infraestructura de transporte vial; y en tercer lugar los contratos acreditados mediante asistente técnico. Establecidos de esta forma el primer, segundo y tercer factor de escogencia y calificación, disponer que el puntaje se asignaría de forma ponderada asignando por cada contrato de interventoría de concesión, teniendo en cuenta su valor, un puntaje máximo de 350 puntos y por cada contrato de proyectos de infraestructura en proyectos de infraestructura de proyectos de infraestructura vial un máximo de 150 puntos. El contrato de asistencia técnica se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos. La asignación de puntaje se asignaría ponderando el valor facturado de los contratos de concesión sobre los cuales se realiza o realizó la interventoría.</p> <p>La formula puesta a consideración de la ANI, garantiza que</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>se haga una verdadera valoración y ponderación de la experiencia específica de los proponentes. Contrario al sistema contenido en el proyecto de pliegos, el cual da como resultado que todos los proponentes que acrediten 4 contratos, sin tener en cuenta si se tratan de interventoría sobre concesiones o no, ni el valor facturado de los contratos sobre los cuales se realizó la interventoría, obtengan un total máximo de 900 puntos, lo cual da no una calificación de la experiencia específica sino como resultado un total de 900 puntos para todos los proponentes, no por experiencia específica en la materia objeto del concurso, sino por acreditar 4 contratos.</p> <p>En cambio la formula propuesta, garantiza la ponderación y evaluación efectiva de la experiencia específica, en primer lugar la experiencia de interventoría sobre contratos de concesión de proyectos de infraestructura y en segundo lugar de interventoría en contratos de infraestructura vial, con lo</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		cual se esta calificando la experiencia especifica requerida en este caso.		
81	DICONSULTORIA S.A.	Numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, PAGINA 58, literal b, líneas 33 a 35. Como consecuencia de la sugerencia anterior, este literal se tendría que modificar estableciendo en él que los proponentes que no presenten un mínimo de 4 contratos de los cuales uno de ellos sea contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia, la propuesta no será tenida en cuenta.	R/ Atiéndase a lo expresado por la ANI en la respuesta anterior.	TECNICA
82	DICONSULTORIA S.A.	ANEXO 4: Numeral 1 – Objetivos: Dice que el objetivo de la interventoría no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de concesión, ni en el de interventoría. Me remito a lo expresado en el numeral 2 de este escrito, al referirnos al numeral 1.4 del	R/ De la lectura del numeral 4.2 “ALCANCE DEL OBJETO”, se infiere claramente que las obligaciones que implican la ejecución del contrato se encuentran plenamente identificadas y singularizadas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría, el Anexo IV “Requerimientos	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		pliego de condiciones. Debe en consecuencia eliminarse la frase que dice: “pero no se limita a”	Técnicos Contrato de Interventoría” y en el contrato de concesión. Como corolario de lo anterior se tiene que la expresión “pero no se limita a”, contrario a lo expresado por el observante, indica de manera concreta a los proponentes el alcance pleno del presente concurso de méritos y las obligaciones que implican la ejecución del contrato de interventoría, por lo que no se atiende la solicitud del observante.	
84	LYNDIS COLON	El pliego de condiciones cita en el numeral "4.1.3. LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; este o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general, la cual se determinara a partir de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados en la	No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos". Teniendo en cuenta que los requisitos a cumplir son demasiado complejos y para poder participar tenemos la necesidad de conformar una estructura plural de 3 o más integrantes, en lo referente al porcentaje de participación del integrante Líder, solicitamos a la entidad revisar para este caso de estructuras plurales conformada por 3 o mas integrantes, El LIDER deba tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cuarenta por ciento (40%), y el sesenta (60%) restante pueda distribuirse entre el resto de los integrantes de forma que puedan tener una participación representativa. Esperamos que nuestra inquietud expuesta sea considerada y analizada por el área correspondiente con el único propósito de participar en el proceso.</p>	<p>adjudicatario cuenta con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.</p> <p>En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica, y con el conocimiento de la aplicabilidad de las leyes Colombianas en cuanto a obligaciones específicas de los contratos de Concesión.</p>	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
85	YOHANA ALEXANDRA VILLADA CALDERON	2o. Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. (...)” El resaltado y las subrayas no son del texto original. Es de anotar que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, radicado 25000-	R/ La entidad revisará la observación y si la encuentra procedente realizará la modificación mediante adenda.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		23-26-000-2001-01008-01(30832), señalo la noción de contrato de consultoría, en este sentido: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.(...) el de consultoría consiste, básicamente, en la realización de estudios, diseños y en la asesoría técnica al control y supervisión de proyectos, así como en la interventoría y en la gerencia y dirección de		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>obras o proyectos, lo cual encierra una variedad muy amplia de actividades, todas ellas regidas por un común denominador de índole técnico y cargadas de un matiz especializado en la ejecución de este tipo de contratos. De este modo, el contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, aunque también se asocia con la aplicación de esos conocimientos a la ejecución de proyectos u obras." (Negrillas fuera de texto)</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, coligiendo que, la interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta las actividades de la interventoría a ejecutar, resulta congruente y concordante los códigos solicitados, es decir los UNSPSC 801015, 841115, 841116, por cuanto los códigos indicados en el pliego guardan relación con Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología y el objeto del presente contrato es la realización de una Interventoría técnica, Económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de Asociación publico privada que se derive de los procesos licitatorios No. VJ-VE-IP-LP-001 de 2013, VJ-VE-IPLP-002 de 2013, VJ-VE-IPLP-005 de 2013, VJ-VE-IP-LP-006 de 2013, VJ-VE-IP-LP-007 de 2013, VJ-VE-IPLP-008 de 2013, VJ-VE-IP-LP-009 de 2013, VJVE-IP-LP-010 de 2013, VJ-VE-IP-LP-011de 2013. Bajo esta premisa es como debe entenderse el cumplimiento		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		por parte de la Entidad del deber ser de la Selección Objetiva consagrada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que si bien otorga a las entidades la discrecionalidad para establecer en los pliegos de condiciones los diferentes factores de escogencia y calificación, este debe ser coherente y acorde con el objeto que se pretende contratar, por lo que exhorto a la entidad atender la solicitud incluyendo los códigos que corresponde a las consultorías los cuales son idóneos y adecuados al objeto del proceso, garantizando así los fines y principios de la contratación estatal y la pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia y trayectoria en el mercado de la consultoría (auditoria e interventoría).		
86	INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUIECTOS	Como consultores interesados en el proceso citado en la referencia, solicitamos atentamente sean tenidas en cuenta las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones. Se indica en el numeral 1.1 la justificación de la necesidad a contratar, del presente proceso, expresando la importancia de mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de	R/ No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta que la Entidad incluyó los requisitos de Experiencia General y Específica con fundamento en los análisis técnicos, los estudios del sector, la naturaleza, cuantía y características mismas del proceso de selección, estos criterios de evaluación aunados a los demás factores han	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>transporte como un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad del país, de acuerdo a lo consignado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014. Como marco general, se refiere el PND, evidentemente, a la infraestructura de transporte en un concepto amplio que incluye todas las clases de transporte, ya sea terrestre, marítimo o aéreo.</p> <p>Sin embargo, en el presente proceso en el que se contratara la interventoría a concesiones viales, encontramos incongruencia entre el objeto a contratar y el requisito de experiencia específica, siendo de esperar en esta última que asegure apliquen al proceso proponentes con la experticia adecuada para la coordinación, control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de los contratos de concesiones viales.</p> <p>Si bien es de reconocer que concediéndose en el requisito de Experiencia General (4.10.1] la posibilidad de participación a proponentes con experiencia en proyectos de transporte</p>	<p>sido previstos por la ANI con el objetivo de que el Proponente adjudicatario cuente con la experiencia suficiente que le permita cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.</p> <p>En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica, y con el conocimiento de la aplicabilidad de las leyes Colombianas en cuanto a obligaciones específicas de los contratos de Concesión.</p>	



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>diferentes a los de vías de carretera (como puertos fluviales o marítimos, aeropuertos o ferrocarriles), esperaríamos que en el requisito de Experiencia Especifica se ajustara el pliego al objeto contractual. Con esto resaltamos la importancia de la inclusión en la contratación, pero sin necesidad de transformar el ánimo de pluralidad en un riesgo para la correcta ejecución del objeto contractual. Mas específicamente, este riesgo se evidencia en la ausencia de requisitos de experiencia en otras varias características propias de las concesiones viales y ajenas a la mera interventoría a obra civil de vías terrestres o a la interventoría de otra clase de concesiones en infraestructura del transporte. Estas características son:</p> <p>TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA Sucursal Colombia NIT 900.335.108-1 Carrera 14 No. 97 - 33 Tel. 7450295 Bogotá - Colombia</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructuración financiera de la APP• La operación de concesiones viales, por el sistema de		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>peajes.</p> <ul style="list-style-type: none">• El recaudo y manejo de recurso del Estado.• La construcción de otro tipo de obras de infraestructura diferentes de vías. <p>En necesario que hagamos énfasis en la experiencia relacionada en la última viñeta, para lo cual aportamos en el ANEXO No. 1 la relación de obras que se ejecutaran y de las que los proponentes no tendrán que demostrar experiencia alguna según lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones.</p> <p>Tal como están planteados los requisitos un proponente (individual o plural) con tan solo un cinco por ciento de experiencia en concesiones (para cada modulo) y con tan solo un cinco por ciento (5%) de experiencia en interventoría de proyectos viales, puede resultar contratado asumiendo responsabilidades mucho más allá de su experiencia demostrada, esto al tener en cuenta que los contratistas constructores no solo asumen la responsabilidad de la</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>construcción sino también de la operación en el largo plazo (APP), se puede ver la importancia de un control al aspecto financiero (cumplimiento de los compromisos adquiridos en inversión, al comienzo, y adecuada recuperación (operación) con el paso del tiempo pues serán los recaudadores de fondos públicos.</p> <p>SOLICITUDES GENERALES</p> <p>Solicitamos sea ajustado el requerimiento del numeral 5.1.1 (EXPERIENCIA Especifica) al concepto del literal (1) del numeral 1.3 DEFINICIONES, del Pliego de condiciones (SUPERVISION 0 INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL), con el fin de contar con proponentes con experiencia especifica en el objeto a contratar. Nota: El subrayado es nuestro.</p> <p>Solicitamos sea ajustado el requerimiento del numeral 5.1.1 (EXPERIENCIA ESPECIFICA) a las obras adicionales como son Puentes, Viaductos, Túneles, Mantenimiento de Puentes, Mantenimiento de Túneles y Puentes Peatonales.</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		SOLICITUDES ESPECÍFICAS PRIMERO Solicitamos sea modificada la experiencia específica involucrando al menos el cincuenta por ciento (50%) de experiencia (para cada modulo) en interventoría de contratos de concesión, e involucrando al menos el cincuenta por ciento (50%) de experiencia en interventoría a la ejecución de proyectos viales de trafico automotor.		
87	INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUIECTOS	De acuerdo a lo evidenciado en el Apéndice Técnico No. 1, en cada uno de los procesos licitatorios nombrados en la referida, en los que se relaciona las características mínimas con las cuales debe cumplir el concesionario relacionados en el ANEXO No.I solicitamos sean incluidos en la experiencia específica: • Experiencia en la interventoría a la construcción de puentes y/o viaductos (serán mas de 273 en la suma de los nueve Módulos]	R/ La entidad se ratifica en la respuesta dada en fecha 13 de mayo y por lo tanto no se acepta su solicitud	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<ul style="list-style-type: none">• Experiencia en la interventoría a la construcción de Túneles (podrán ser hasta 26 en suma de los nueve Módulos)• Experiencia en la interventoría a la construcción de Puentes Peatonales (serán 35 en suma de los nueve Módulos)■ Experiencia en la interventoría al Mantenimiento de Puentes (serán 9 en suma de los nueve Módulos) <p>• Experiencia en la interventoría al Mantenimiento de Túneles Lo anterior atendiendo a la magnitud en kilómetros y complejidad según corresponda a cada uno de los Módulos. Finalmente, siendo realistas, no es de mas reiterar que si bien las obras no serán financiadas con recursos del Estado, es ineludible su responsabilidad, no imputable al Concesionario, dado el caso que una obra tan compleja como los Túneles 0 Viaductos llegase a colapsar, con la predecible afectación a la población, y de presentarse el caso, el contratista interventor tendrá que reconocer que en la ejecución de ese tipo de obras actuó mas como un veedor, pues no le file</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		necesario demostrar en la etapa contractual que contaba con la aptitud para la vigilancia y control de esos proyectos.		
88	Boma Inpasa Colombia SAS	La presente con el fin de presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia 4.1.7 Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida	El anterior requisito será revisado de acuerdo con la Circular Externa No 12 del 5 de mayo de 2014 suscrita por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser procedente se realizará la modificación correspondiente.. En cuanto a la utilización de la experiencia de los socios para la acreditación de la experiencia específica, este aspecto será objeto de modificación.	TECNICA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		<p>por la entidad en el numeral 4.10.2, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.10.2 de este pliego de condiciones. Con respecto al numeral anterior, solicitamos a la entidad que nos aclare si es valido presentar experiencia general que no se encuentre registrada en el RUP, pero que se tenga los certificados y soportes necesarios para acreditar dicha experiencia o que se en dado caso se acepte esta experiencia.</p> <p>(j) Será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida solamente para la experiencia general. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones</p>		



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.”

MATRIZ 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 002 –2014

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	TIPO DE OBSERVACION
		Con respecto al numeral anterior solicitamos a la entidad se nos aclare si es valido para las empresas que no tienen mas de 3 años de constituida acreditar experiencia general como especifica bajo las mismas condiciones, debido a que es aceptable que los mismos contratos con los que se acredita experiencia especifica también se puedan acreditar como experiencia general.		